

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 24** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre disolución de la organización sindical denominada Sindicato Independiente Empleados Públicos - SindEP, con número de depósito 28100008.*

Visto el escrito de solicitud de suspensión y disolución de las organizaciones sindicales y empresariales presentado por D. Jorge Alberto Claver Ruiz, en representación de la asociación sindical denominada Sindicato Independiente Empleados Públicos - SindEP y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que ha sido presentado escritura de elevación a público n.º 3387, de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ante la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, D.ª Miriam Hernando Deprit, en la que se certifica que en la Asamblea General del sindicato, celebrada el 23 de junio de 2023, se adoptó, con un quórum del 66,67 % de los miembros, el acuerdo de disolución del sindicato y nombramiento de la Comisión Liquidadora, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

Se acompaña, asimismo, certificado suscrito por el Secretario General, en su calidad de Secretario y Liquidador, y por los demás integrantes de la Comisión Liquidadora en el que se hace constar la disolución y liquidación de la organización sindical, se aprueba el balance final de liquidación y el cese de los miembros del Comité Ejecutivo.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 23/1/2026 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 6/2/2026.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se comprueba que se ha cumplido el procedimiento de disolución de la Asociación establecido en el artículo 44 y 45 de los estatutos, así como en el artículo 10 del R. D. 416/2015 de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la disolución de la asociación sindical Sindicato Independiente Empleados Públicos - SindEP; así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 17 de febrero de 2026.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/2.579/26)

